

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 FEB 2004	
SEC: D	1º 6208 HORA 1200

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1.- Incorpórase en el artículo 1 de la Ley de Feriados Nacionales y de Días No Laborables Nro. 21.329 y sus modificatorias, como días no laborables, el lunes y el martes de Carnaval.

Se consideran lunes y martes de Carnaval a los inmediatamente previos al Miércoles de Ceniza de la Cuaresma católica.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Antonio...
SECRETARIO DE ESTADO
DE LA NACION